



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de arbitrios de la  
Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTORA:**

Alave Ticona, Palmenia Reina ([orcid.org/0000-0001-7173-0180](https://orcid.org/0000-0001-7173-0180))

**ASESOR:**

Mg. Cabrera Arias, Luis Martin ([orcid.org/0000-0002-4766-1725](https://orcid.org/0000-0002-4766-1725))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

**Primeramente, mi tesis está dedicada a Dios por darme salud y fortaleza para afrontar momentos difíciles y sobreponerme para seguir adelante.**

**A mí querida madre Florentina Ticona Mayta por su ejemplo de vida, sus sabios consejos y apoyo incondicional para emprender mi tesis que ahora desde el cielo podrá contemplarme. Gracias mamita te llevo en mi corazón.**

## **Agradecimiento**

**Agradezco a Dios por darme la vida.**

**A mi querida madre, por inculcarme deseos de superación, a mi sobrino Herbeth Alave y a su mamá Graciela Navarro quienes estuvieron presentes cuando los necesite, me brindaron su apoyo sin esperar nada a cambio.**

**Al Mg. Luis Martin Cabrera Arias un agradecimiento especial por su enseñanza y perseverancia para el desarrollo de esta tesis.**

## Índice de contenidos

Caratula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iii
Índice de tablas .....	iv
Índice de gráficos .....	vi
Resumen.....	viii
Abstract .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	10
3.3. Población, muestra y muestreo.....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.5. Procedimientos .....	13
3.6. Método de análisis de datos.....	13
3.7. Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN .....	35
VI. CONCLUSIONES .....	38
VI. RECOMENDACIONES .....	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Juicio de Expertos	13
<b>Tabla 2</b> Estadística de fiabilidad para Cultura Tributaria	15
<b>Tabla 3</b> Estadística de fiabilidad para Recaudación de Arbitrios	15
<b>Tabla 4</b> La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.	16
<b>Tabla 5</b> La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.	17
<b>Tabla 6</b> Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.	18
<b>Tabla 7</b> Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.	19
<b>Tabla 8</b> El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.	20
<b>Tabla 9</b> La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.	21
<b>Tabla 10</b> La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.	22
<b>Tabla 11</b> Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.	23
<b>Tabla 12</b> La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.	24
<b>Tabla 13</b> La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.	25
<b>Tabla 14</b> La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.	26
<b>Tabla 15</b> La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.	27
<b>Tabla 16</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.	28

<b>Tabla 17</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.	29
<b>Tabla 18</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.	30
<b>Tabla 19</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.	31
<b>Tabla 20</b> Prueba de Chi2 entre Cultura Tributaria y Recaudación de Arbitrios	32
<b>Tabla 21</b> Prueba de Chi2 entre el Conocimiento Tributario y la Recaudación de Arbitrios	33
<b>Tabla 22</b> Prueba de Chi2 entre los Deberes Tributarios y la Recaudación de Arbitrios	34

## Índice de gráficos

<b>Figura 1</b> La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.	16
<b>Figura 2</b> La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.	17
<b>Figura 3</b> Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.	18
<b>Figura 4</b> Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.	19
<b>Figura 5</b> El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.	20
<b>Figura 6</b> La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.	21
<b>Figura 7</b> La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.	22
<b>Figura 8</b> Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.	23
<b>Figura 9</b> La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.	24
<b>Figura 10</b> La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.	25
<b>Figura 11</b> La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.	26
<b>Figura 12</b> La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.	27
<b>Figura 13</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.	28
<b>Figura 14</b> Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.	29

**Figura 15** Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal. 30

**Figura 16** Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad. 31

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021. La metodología correspondió a un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental y alcance explicativo, se conformó una población de 373 contribuyentes de la entidad municipal quienes respondieron un cuestionario elaborado en base a los indicadores de cada dimensión, el instrumento contó con validez a través de juicio de experto y la confiabilidad para la cultura tributaria fue de 0,960 y para recaudación de arbitrios fue de 0,841, lo que significa que ambos instrumentos son aplicables. El principal resultado encontró un  $X^2c$  (Chi cuadrado calculado) de 283,249, siendo mayor que  $X^{2t}$  (valor teórico) que es 9,488 y con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, por tanto, se cumple con  $X^2c > X^{2t}$ ; esto quiere decir que se acepta la  $H_a$ . Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, que es menor al 0.05, por ende, la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. En ese sentido, se concluyó que cuanto mayor sea la cultura tributaria en la población, mayor será la recaudación de arbitrios municipales.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, conocimiento tributario, deberes tributarios, recaudación de arbitrios.

## **Abstract**

The general objective of the research was to determine how the tax culture affects the collection of excise taxes of the Alto de la Alianza District Municipality, Tacna 2021. The method corresponded to a quantitative approach, applied type, non-experimental design and explanatory scope. conformed a population of 373 taxpayers of the municipal entity who answered a questionnaire elaborated based on the indicators of each dimension, the instrument was valid through expert judgment and the reliability for the tax culture was 0.960 and for the collection of excise taxes was 0.841, which means that both instruments are applicable. The main result found a  $X^2_c$  (calculated Chi square) of 283.249, being greater than  $X^2_t$  (theoretical value) which is 9.488 and with a 95% confidence level and 4 degrees of freedom, therefore,  $X^2_c > X^2_t$  is met; this means that the  $H_a$  is accepted. In addition, a bilateral significance of 0.000 was found, which is less than 0.05, therefore, the tax culture has a significant impact on the collection of taxes of the Alto de la Alianza District Municipality. In this sense, it was concluded that the greater the tax culture in the population, the greater the collection of municipal excise taxes.

**Keywords:** Tax culture, tax knowledge, tax duties, tax collection.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad alrededor del mundo la cultura tributaria es asunto que le concierne a toda la sociedad, por tanto, es importante asumir las obligaciones frente a la entidad recaudadora. Además, es evidente poder estudiar la evasión tributaria, debido a que esta problemática distorsiona el funcionamiento adecuado del sistema tributario de un país, donde el pago de los impuestos esta ceñido a la distribución de las riquezas, las cuales permiten contribuir a una mayor igualdad, desarrollo económico y social.

La cultura tributaria es vista como una fundamental política en los países latinoamericanos, ya que su objetivo primordial es poder incrementar la cantidad de contribuyentes y aumentar la recaudación, para lo cual es necesario formular estrategias centradas en el contribuyente a fin de que pueda cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria, lo cual contribuye con la sociedad.

En el caso ecuatoriano, se ha encontrado a causa de experiencias pasadas, lo pobladores asumen que los fondos públicos no van a ser bien administrados, es decir, se van a despilfarrar, esto produce en los contribuyentes que se busque la forma en como evadir el pago de sus tributos. Además, es de vital importancia que la razón prime sobre la coerción estatal, donde los ciudadanos posean cultura tributaria y realicen el pago de sus tributos voluntariamente.

En el ámbito nacional, una tarea pendiente del Estado es poder masificar el conocimiento tributario, la formación de los ciudadanos conscientes de su deber cívico y lo importante que es su aporte en el destino de la nación. Es visible el alto nivel de evasión, así como practicas elusivas, los cuales tiene efectos negativos a lo que busca una recaudación.

En ese sentido, el Perú presenta altos índices de evasión tributaria, lo cual evidencia la relación existente entre la ley, la cultura y los valores morales, por ende, es primordial que se ejecuten acciones que permitan informar a los contribuyentes sobre la relevancia de tributar como un deber civil. Por lo cual, es necesario el planteamiento de estrategias que puedan permitir reducir los niveles de evasión e incrementar la recaudación a través de un cumplimiento voluntario.

En el ámbito local, en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se ha observado que en algunos casos los contribuyentes no saben qué y porque pagar sus arbitrios, otro problema es el malestar que muestran los contribuyentes respecto a los costos, lo cual hace que se planifiquen estrategias para evitar pagar los arbitrios. En ese sentido, se presentan niveles bajos de recaudación tributaria y resultados negativos durante el año 2021. Además, se evidenció un nivel alto de morosidad, lo cual afecta al otorgamiento de servicios públicos que son primordiales para la población, tales como la limpieza pública, seguridad ciudadana, recojo de basura, entre otros. Lo expresado nos otorga un eficiente servicio a la sociedad, por tanto, es importante conocer los estándares de cultura tributaria en los contribuyentes y como estos inciden en el recaudo de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Por consiguiente, se enunció el siguiente problema general: ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021? También, se plantearon los problemas específicos siguientes: a) ¿De qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021? Y b) ¿De qué manera los deberes tributarios inciden en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021?

En relación a la justificación práctica, los resultados que obtenidos contribuirán con datos actuales y oportunos sobre la cultura tributaria y el recaudo de arbitrios en la entidad municipal. En ese sentido, los contribuyentes van a poder reflexionar respecto al pago de sus arbitrios.

A cerca de la justificación teórica, se realizó una exhausta revisión de fuentes primarias y secundarias con el propósito de poder sustentar las variables y dimensiones en el estudio. En ese contexto, se va contribuir con un marco teórico sólido ya que se profundizará en el conocimiento de la cultura tributaria y la recaudación de arbitrios en el municipio.

Sobre la justificación metodológica, contribuye con el conocimiento científico en el área de la tributación, ya que se aporta con un instrumento que permite recabar información de forma adecuada sobre la cultura tributaria y el recaudo de arbitrios. Además, los instrumentos contarán con validez y confiabilidad a fin de que

en otros estudios se puedan emplear, siempre y cuando persigan el mismo propósito.

Por consiguiente, se formuló el objetivo general: Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021. Además, se plantean los objetivos específicos siguientes: a) Determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021 y b) Determinar de qué manera los deberes tributarios inciden en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

Finalmente, se tiene la siguiente hipótesis general: La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021. Además, se plantea las hipótesis específicas siguientes: a) El conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021 y b) Los deberes tributarios inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En relación a los estudios previos a nivel nacional, se cuenta la investigación de Quispe y Roig (2021) en su estudio titulado: “Cultura tributaria y su relación con la recaudación de arbitrios municipales del sector La Colina II, Jacobo Hunter – Arequipa, 2020”, muestra como principal objetivo conocer el vínculo existente entre la cultura tributaria y el recaudo de arbitrios de la entidad municipal de Jacobo Hunter en el período 2020. Para ello, se usó el método cuantitativo, diseño no experimental y descriptivo-correlacional, la muestra lo conformaron 50 contribuyentes de la entidad a quienes les fue aplicado un cuestionario. El resultado principal muestra un  $p$  valor = 0.000, que es menor a 0.05, por ende, la  $H_0$  es aceptada. Además, se encontró un  $r$  de 0.573, que refiere a una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y el recaudo de arbitrios. Por consiguiente, se concluyó que a más nivel cultural tributaria posean los contribuyentes, más efectiva será la recaudación de los arbitrios en la entidad municipal.

Quispe (2021) en su estudio titulado: “La cultura tributaria y su relación con la recaudación de los arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas - 2019”, se propuso como objetivo conocer relación existente entre la cultura tributaria y el recaudo arbitrios de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas durante el 2019. La investigación uso un método cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional, la muestra lo conformaron 320 contribuyentes de la entidad municipal. El principal resultado muestra un  $p$  valor = 0.000, que es menor a 0.05, por ende, la  $H_0$  es aceptada. Además, se encontró un  $r$  de 0,383, que muestra una correlación positiva media entre las variables. En consecuencia, se concluyó que la prevalencia de una mejor cultura tributaria en la población hará que se pueda realizar una mejor recaudación de arbitrios.

Novoa (2020) en su estudio titulado: “Incidencia de la cultura tributaria en el pago de arbitrios en la Municipalidad de Comas, 2019”, tuvo como principal objetivo establecer la existencia de la relación entre la cultura tributaría y el pago de los arbitrios en la entidad municipal del distrito de Comas durante el 2019. Para ello, se trabajó con el método cuantitativo, diseño no experimental y correlacional-causal, la muestra lo conformaron 68 trabajadores de la entidad municipal. El principal

resultado muestra una significancia bilateral = 0.000, siendo menor a 0.05, por ende, la  $H_0$  es aceptada. En consecuencia, se concluyó que existe conocimientos sobre los tributos de manera básica, no obstante, el 59% de los empleados manifiesta que el cumplimiento de los arbitrios depende de una cultura tributaria.

En lo referente a los estudios previos en el contexto internacional, se cuenta con la investigación de Quispe, Arrellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2020) en su artículo científico titulado: “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, tuvo como principal objetivo la identificación de los principales factores que generan una cultura tributaria en los contribuyentes a fin de conocer las causas de evasión. El estudio conto con un método hipotético- deductivo y un nivel explicativo, la muestra se conformó por 307 contribuyentes de la localidad de Riobamba, quienes se sometieron a un cuestionario. El principal resultado evidencia que son tres los factores más relevantes, tales como la obligatoriedad, acto voluntario y el beneficio. Por consiguiente, se concluyó que la cultura tributaria impacta enormemente en la evasión tributaria.

Neira (2019) realizó un artículo científico titulado: “La cultura tributaria en la recaudación de los tributos”, se planteó el objetivo principal de evaluación de la cultura tributaria y el recaudo de tributos. El estudio conto con un método fenomenológico, la muestra se compuso por 5 asesores tributarios a los que se les aplico una entrevista a profundidad como instrumento. El principal resultado muestra que la cultura tributaria parte de la idea contar con el diseño de un sistema tributario que permita orientar a los ciudadanos y que lo motive a cumplir de manera voluntario sus obligaciones.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017) realizó un artículo científico titulado: “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos”, se planteó el objetivo de fomentar una mejor cultura tributaria y generar un correcto ingreso de los recursos a fin de poder realizar el sostenimiento del presupuesto estatal y como se mejora la distribución de rentas. El estudio conto con un método descriptivo y explicativo, la muestra se conformó por 381 habitantes. El resultado muestra que el 80% de habitantes manifiestan conocer que el documento que permite la habilitación es el RUC, no obstante, pocos conocen sus obligaciones tributarias que tienen al obtener el documento.

Concerniente a la teorías y enfoques conceptuales. Para la variable cultura tributaria, se conforma por un grupo de valores, actitudes y conocimientos que son compartidos por la población en relación a los tributos y leyes, las cuales incentivan a que se pueda dar un cumplimiento voluntario en el pago de los tributos a través de la confianza y la afirmación de valores en la población (SUNAT, 2020, p.9).

De igual forma, Andrade y Cevallos (2020) explican que la cultura tributaria representa el permanente cumplimiento de los deberes en el ámbito tributario en base a la confianza, razón y ética personal, ya que no se configura solo como una obligación más en el aspecto fiscal, sino que representa un deber en el ciudadano que incentiva el desarrollo del país, inculcando actitudes de responsabilidad según las creencias y valores de que, se debe contribuir para que el Estado cumpla su finalidad.

Sobre la dimensión conocimiento tributario, es entendido como la información que tiene los contribuyentes a cerca los aspectos tributarios; es decir, sobre sus deberes y derechos como contribuyentes (Altamirano y Ibérico, 2018). Para Bornman y Ramutumbu (2019) explican que hace referencia a la importancia de conocer los principales aspectos del sistema tributario y los elementos que se encuentren involucrados, en el cual se tiene que comprender tanto los deberes como derechos que les corresponde a los contribuyentes, a fin de que cumplen con sus obligaciones ante la entidad.

Al respecto, Vásquez (2022) manifiesta que a fin de parar la evasión fiscal es necesario que se puede sensibilizar a la población en general a través brindar información adecuada y oportuna sobre la importancia de cumplir con las obligaciones, lo cual permitirá que se pueda incrementar la recaudación de arbitrios a fin de poder realizar inversiones que puedan satisfacer las necesidades de los pobladores a través de servicios que favorezcan la calidad de vida.

Acerca de la dimensión de deberes tributarios, es entendida como la relación entre un acreedor y el deudor tributario que se encuentra establecido en la Ley y tiene como fin que se pueda dar un cumplimiento de la prestación, la cual puede ser exigida de forma coactiva en caso de incumplimiento (Alva y Ramos, 2020, p.58)

Por otra parte, Cárdenas (2020) refiere que para que se pueda cumplir con los deberes tributarios es muy importante el cumplimiento voluntario de la población, por ende, es importante que los individuos asumen el pago de tributos como un compromiso que se encuentra arraigado en sus deberes y derechos. En ese contexto, un agente activo es aquel ciudadano que asume sus deberes y cumple con el pago de sus impuestos. Para la SUNAT (2020) manifiestan que es una relación entre el ámbito jurídico que se origina en la norma, por la que el contribuyente (deudor tributario) se obliga con el Estado (acreedor tributario) a pagar un monto de dinero a partir de la verificación del hecho que determine la ley.

De igual manera, Cabrera, Sánchez, Cachay y Rosas (2021) refieren que los contribuyentes puedan cumplir de manera oportuna con sus deberes tributarios, es necesario que se pueda concientizar a la población sobre el deber cívico de cumplir con el pago de sus arbitrios, para lo cual es vital que un gran número de individuos entienda de forma clara el propósito de la recaudación de tributos y sobre todo plantear estrategias sobre como impartir cultura tributaria en la población.

Concerniente a la variable recaudación de arbitrios, se refiere a las tasas que se pagan por prestar o mantener un servicio público personalizado, como son la limpieza de calles, recolección de residuos sólidos, serenazgo, parques y jardines. La entidad competente que regula el pago de arbitrios son los municipios según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Alva, Effio, García y Valdiviezo, 2021, p.110). Para Alva y Ramos (2020, p.424) explican que son las tasas que se pagan por prestar o mantener un servicio público, como el caso de los arbitrios de limpieza, serenazgo, parques y jardines.

Al respecto, Gonzales (2021) explica que el problema sobre la recaudación de arbitrios actualmente es un relevante objeto de investigación, ya que es importante en las finanzas públicas. En ese sentido, en Latinoamérica se ha evidenciado que existen factores externos e internos que inciden en el comportamiento sobre la disminución de la recaudación.

De igual manera, Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2020) manifiestan que actualmente los países latinoamericanos padecen de serios problemas relacionados a la evasión e incumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, resulta relevante realizar estudios que permitan comprender

la problemática a fin de poder plantear estrategias para mitigar las consecuencias negativas.

Respecto a la dimensión de servicios que comprende los arbitrios, las tasas por los servicios públicos, estas se calculan en el último trimestre de los ejercicios fiscales antes de aplicarlos, en base al costo efectivo del servicio a brindar a la población. Las obligaciones se sujetan a criterios de racionalidad, lo cual determina el cobro que se exige por el servicio teniendo como base el costo del servicio y del mantenimiento (Alva y Ramos, 2020, p.425).

Asimismo, hace referencia al tributo que se paga por efecto de una prestación de manera efectiva por el Estado por prestar un servicio público personalizado en la persona que es considerada el contribuyente. Las tasas se clasifican como arbitrios, derechos y licencias. Tal es el caso de los arbitrios que es un tipo de tasa que se paga por prestar o mantener un servicio público (SUNAT, 2020, p.186).

Acerca de la dimensión pago de arbitrios, es regulada por la entidad competente, siendo el caso las municipalidades en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual indica que a través de las ordenanzas se realiza la creación, modificación o exoneración del pago de los arbitrios según los límites de Ley, donde las ordenanzas de materia tributaria que se generan por los municipios distritales, tienen que ratificarse por la municipalidad provincial a fin de estar vigente (Alva y Ramos, 2020, p.425).

Por último, para mayor claridad, es preciso mencionar apartados referentes a los enfoques conceptuales: a) Cultura tributaria, Se percibe no solo desde el área del sistema tributario, de las leyes y prácticas tributarias vigentes, sino también desde la interacción entre la administración tributaria y los contribuyentes en base a la transparencia y la rendición de cuentas (Gaber y Gruevski, 2018) Asimismo, se entiende como el componente social del sistema fiscal al ser el resultado de las acciones de cumplimiento y de moralidad fiscal, así como de la evasión de pago, por lo que es relevante el diseño del sistema fiscal y la percepción por parte de los ciudadanos de los servicios públicos que brinda (Cristea Loredana, Vodá Alina, y Ungureanu Dragos, 2021). Por último, la cultura tributaria se conforma por la creación, la aplicación del derecho tributario y el nivel de conciencia jurídica de los

contribuyentes se basa en valores que se construyen a partir de la actuación del legislador tributario (Drywa, 2020). b) Recaudación de arbitrios, refiere a un tipo de contribución municipal que recaudan los gobiernos locales para el mantenimiento y conservación de los servicios públicos que se brindan a los ciudadanos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Por último, se caracterizan por ser de recaudo trimestral y que el pago se pueda efectuar por cuotas trimestrales o al contado antes del vencimiento, lo que favorece en descuentos a favor del ciudadano (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2022).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### **Tipo de investigación**

Se realizó una investigación de tipo aplicada, debido a que se establecieron varias teorías que sirvieron como sustento de la cultura tributaria y recaudación de arbitrios municipales, las cuales son las variables a estudiar. Para Ñaupas et al., (2018) mencionan que en este tipo de estudios se centran los objetivos en la recolección de información a través de otros estudios a fin de resolver problemas.

##### **Diseño de investigación**

Se empleó un diseño no experimental, por cuanto, la variable cultura tributaria y recaudación de arbitrios no fueron manipuladas, solo se observaron en su contexto natural. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) explican que en el diseño no experimental no se realiza la manipulación de las variables a fin de poder confirmar su influencia sobre otra. En ese contexto, lo que se hace es observar los fenómenos en su contexto natural en donde suceden.

##### **Nivel de investigación**

Sobre el nivel de estudio, se consideró un alcance causal o explicativo. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), que superan la descripción de fenómenos, conceptos o variables, así como las relaciones que existen entre estas, ya que se encuentra dirigidas a responder por las causas de los acontecimientos.

De igual manera, Ñaupas et al. (2018) explican que son estudios que buscan determinar el grado de incidencia de una variable llamada independiente sobre otra llamada dependiente (p.367).

#### 3.2. Variables y operacionalización

**Variable independiente:** Cultura tributaria

**Definición conceptual:** Se conforma por un conjunto de valores, actitudes y conocimientos que son compartidos por la población en relación a los tributos y leyes, las cuales incentivan a que se pueda dar un cumplimiento voluntario del pago de los tributos a través de la confianza y la afirmación de valores en la población (SUNAT, 2020, p.9).

**Variable dependiente:** Recaudación de arbitrios

**Definición conceptual:** Los arbitrios son tasas que se pagan por prestar o mantener un servicio público personalizado, como son la limpieza de calles, recolección de residuos sólidos, serenazgo, parques y jardines. La entidad competente que regula el pago de los arbitrios son los municipios según el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Alva, Effio, García y Valdiviezo, 2021, p.110).

La operacionalización de la cultura tributaria y recaudación de arbitrios municipales se presenta en el Anexo 1.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

Se conformó con una población de 12,763 contribuyentes de la entidad municipal. Según Cabezas, Andrade y Torres (2018) explican que es entendida como aquel universo que se conforma de varios elementos que cuenta con similares características.

#### **Muestra**

La muestra se conformó por 373 contribuyentes de la entidad municipal. Según Baena (2017) manifiesta que la muestra corresponde una parte representativa de la población, se obtiene a través de aplicar un muestreo probabilístico o no probabilístico. En ese contexto, para la obtención de la muestra, se hizo uso de una fórmula estadística para una población finita.

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(EE)^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

Donde:

n: Indica el tamaño de la muestra.

p y q: Se refiere las posibilidades de una población para que se incluya en la muestra, debido a que no se conoce se la representa como 0.5 para p y q.

Z: Indica la variable relativa de la desviación, margen de error del 0,05, equivale a rangos confiables del 95%, siendo su valor  $Z = 1.96$ .

N: Corresponde al número de la población.

EE: Es el error estándar.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.50*0.50)*1.96^2*12763}{(0.05)^2 (12763-1) + (0.50*0.50) *1.96^2}$$

$$n = 373$$

En ese sentido, la muestra estará compuesta por 373 contribuyentes de la entidad municipal.

### **Muestreo**

Se tendrá el tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple. De acuerdo con Ñaupas et al. (2019) en el muestreo probabilístico, se toma en cuenta el azar ya que, todos los elementos una población son posibles de ser elegidos” (p.339). Además, es aleatorio simple por cuanto se empleó una fórmula para hallar el tamaño de la muestra. Para Hernández y Mendoza (2018), se usan fórmulas y programas para calcular el tamaño de la muestra, lo que se conoce como el procedimiento muestreo aleatorio simple (p.205).

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

En relación a la técnica, correspondió a la encuesta. Conforme a Sánchez, Reyes y Mejía (2018) manifiestan que consiste en procesos que son utilizados para poder recabar información, para ello, se expresa un conjunto de operaciones que permiten poder manejar el instrumento.

#### **Instrumento**

Para recabar la información se empleó el cuestionario. De conformidad con Ríos (2017) explica que consiste en una útil herramienta para recabar información, esta consiste en poder plantear de manera sistemática una cantidad de preguntas en base a los indicadores con el propósito de por contrastar la hipótesis establecida. Además, es necesario añadir una escala de tipo nominal u ordinal.

## Validez

Respecto a la validez de los instrumentos, se llevaron a cabo por intermedio de la técnica juicio de expertos. La cual consiste en que tres profesionales con experiencia profesional y teórica en relación a la investigación, puedan revisar la pertinencia y claridad de cada ítem.

**Tabla 1**

*Juicio de Expertos*

<b>Nro.</b>	<b>EXPERTO</b>	<b>GRADO ACADEMICO</b>	<b>OPINIÓN</b>
1	Donato Díaz Díaz	Magister	Aplicable
2	Patricia Padilla Vento	Doctorado	Aplicable
3	Luis Martin Cabrera Arias	Magister	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

### 3.5. Procedimientos

En la investigación se consideró necesario la recolección de datos a través de un cuestionario con la escala de tipo Likert, el cual previamente fue evaluado por tres expertos, quienes en base a su experiencia verificaron la claridad y consistencia de cada ítem, luego se procedió a tabular la información en el programa Microsoft Excel y posteriormente procesarlo en el programa estadístico SPSS. También, se procedió a la determinación de la confiabilidad del cuestionario a través del Alfa de Cronbach, así como se aplicó la prueba de normalidad con el propósito de conocer si los datos tienen una distribución normal y poder decidir que prueba estadística emplear para contrastar las hipótesis. Finalmente, luego de analizar los datos se plasman las conclusiones a las que se arribó en la investigación.

### 3.6. Método de análisis de datos

Luego del proceso de recolección de datos de los contribuyentes de la entidad municipal, se usó el programa estadístico SPSS 26 versión en español, la cual nos permitió presentar los resultados estadísticos siguientes:

- Para conocer la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach.

- Los resultados descriptivos se presentaron mediante tablas de frecuencia y gráficos de barras.
- Para conocer la distribución de datos, se recurre a la prueba de normalidad con el propósito de aplicar la prueba estadística correcta y poder realizar el contraste de las hipótesis.

### **3.7. Aspectos éticos**

Durante el desarrollo de la investigación se practicaron diversos aspectos éticos como el respeto, justicia y beneficencia. Además, se tuvo en consideración el reglamento de grados y títulos de la Universidad, así cómo se respetó el derecho a la propiedad intelectual, ya que se realizó un adecuado uso de las normas Apa.

En relación al respeto, en el transcurso del estudio fue respetado el consentimiento de cada individuo que conformo la muestra, indicándole que los datos recolectados se emplearían de manera adecuada (Hirsch, 2019).

Sobre la justicia, en el transcurso del estudio se respetaron los derechos de cada individuo que conformo la muestra y se consideraron los errores que podrían surgir a fin de minimizar las limitaciones de la investigación (Carrillo, 2019).

A cerca de la beneficencia, en el transcurso del estudio se protegieron las identidades de cada individuo que conformo la muestra, debido a que el instrumento que permitió recabar la informa correspondió a un cuestionario, cuya particularidad es que se considera un instrumento anónimo, de esta manera se previene daños que podrían suceder (López y Zuleta, 2020).

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Prueba de confiabilidad

**Tabla 2**

*Estadística de fiabilidad para Cultura Tributaria*

Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N
0,960	8

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla 2, se analizaron 8 elementos, donde se obtuvo un valor de  $\alpha = 0,960$ , por tanto, se puede inferir que el instrumento para medir la cultura tributaria posee una confiabilidad excelente, ya que el instrumento obtuvo un valor mayor a 0.70.

**Tabla 3**

*Estadística de fiabilidad para Recaudación de Arbitrios*

Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N
0,841	8

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla 3, se analizaron 8 elementos, donde se obtuvo un valor de  $\alpha$  de 0,841, por tanto, se puede inferir que el instrumento para medir la recaudación de arbitrios posee una fiabilidad excelente, ya que el instrumento obtuvo un valor mayor a 0.70.

## 4.2. Análisis descriptivo

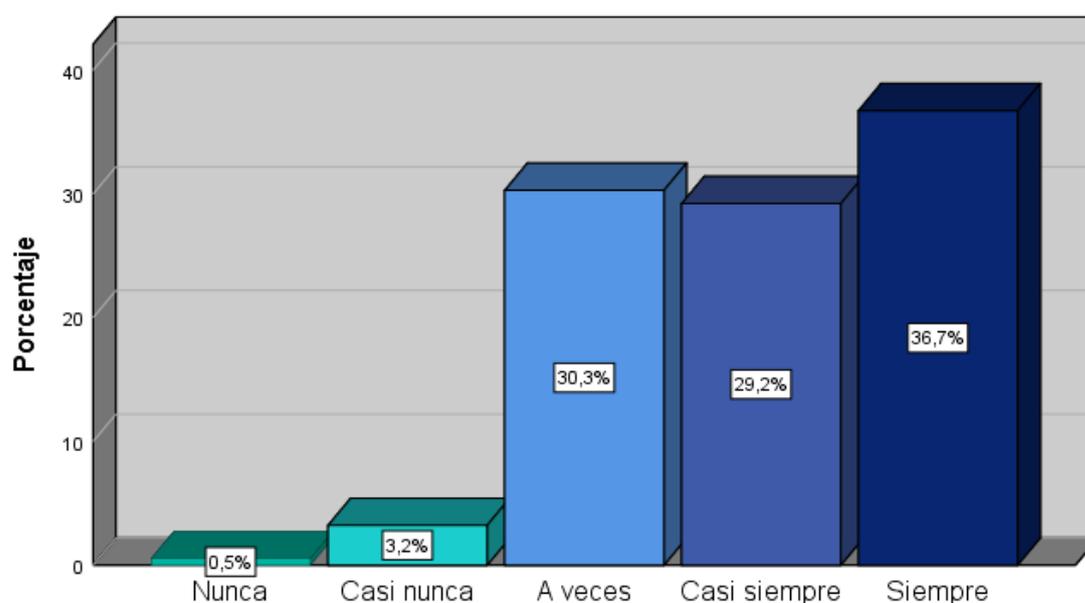
**Tabla 4**

*La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.*

	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	0,5	0,5
	Casi nunca	12	3,2	3,8
	A veces	113	30,3	34,0
	Casi siempre	109	29,2	63,3
	Siempre	137	36,7	100,0
Total	373	100,0	100,0	

**Figura 1**

*La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 4 y figura 1, se evidencia que el 36,7% de encuestados refieren que siempre la entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos, mientras que el 30,3% señalan que a veces, otro 29,2% manifiestan que casi siempre. Asimismo, un 3,2% que casi nunca y un 0,5% de los encuestados señalan que nunca la entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.

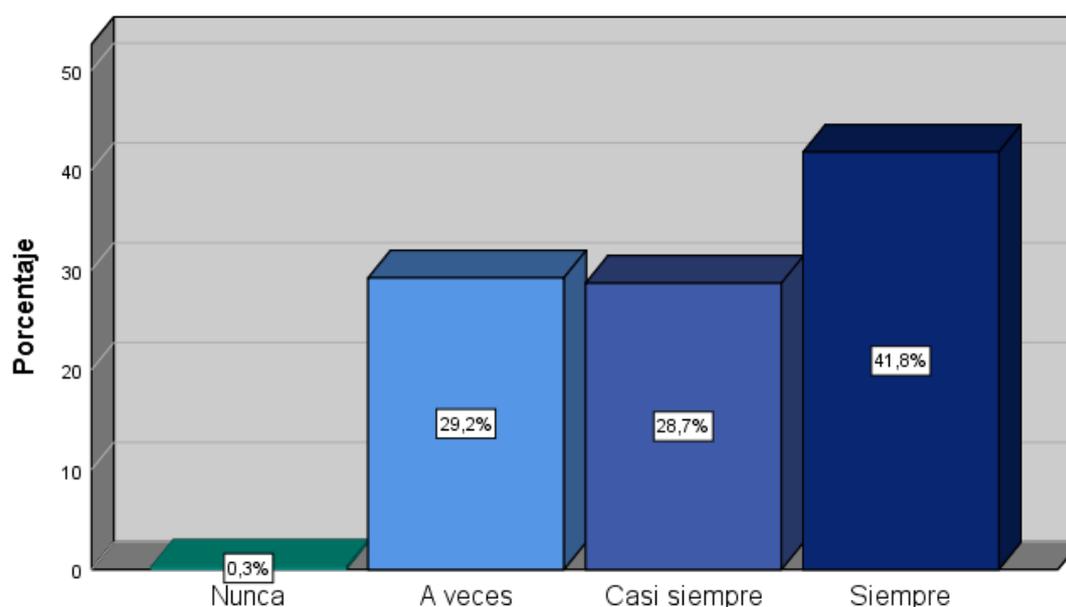
**Tabla 5**

*La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	0,3	0,3	0,3
	A veces	109	29,2	29,2	29,5
	Casi siempre	107	28,7	28,7	58,2
	Siempre	156	41,8	41,8	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 2**

*La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 5 y figura 2, se evidencia que el 41,8% de encuestados refieren que siempre la municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes, mientras que el 28,7% señalan que casi siempre, otro 29,2% manifiestan que a veces y un 0,3% señalan que nunca la municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.

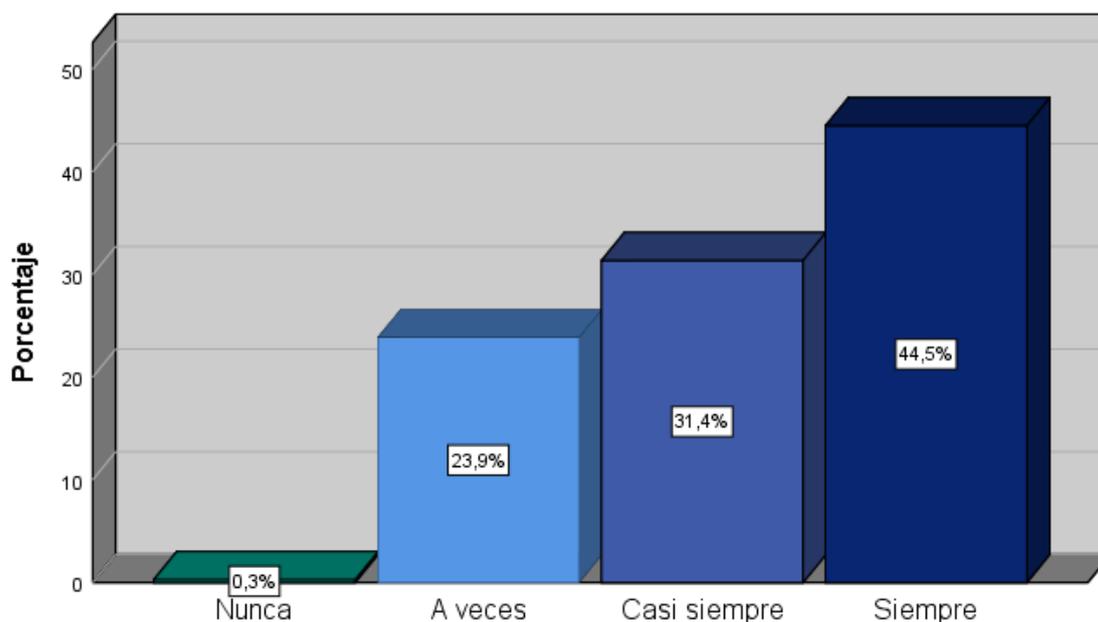
**Tabla 6**

*Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	0,3	0,3	0,3
	A veces	89	23,9	23,9	24,1
	Casi siempre	117	31,4	31,4	55,5
	Siempre	166	44,5	44,5	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 6 y figura 3, se evidencia que el 44,5% de encuestados refieren que siempre los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas, mientras que el 31,4% señalan que casi siempre, otro 23,9% manifiestan que a veces y un 0,3% señalan que nunca los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.

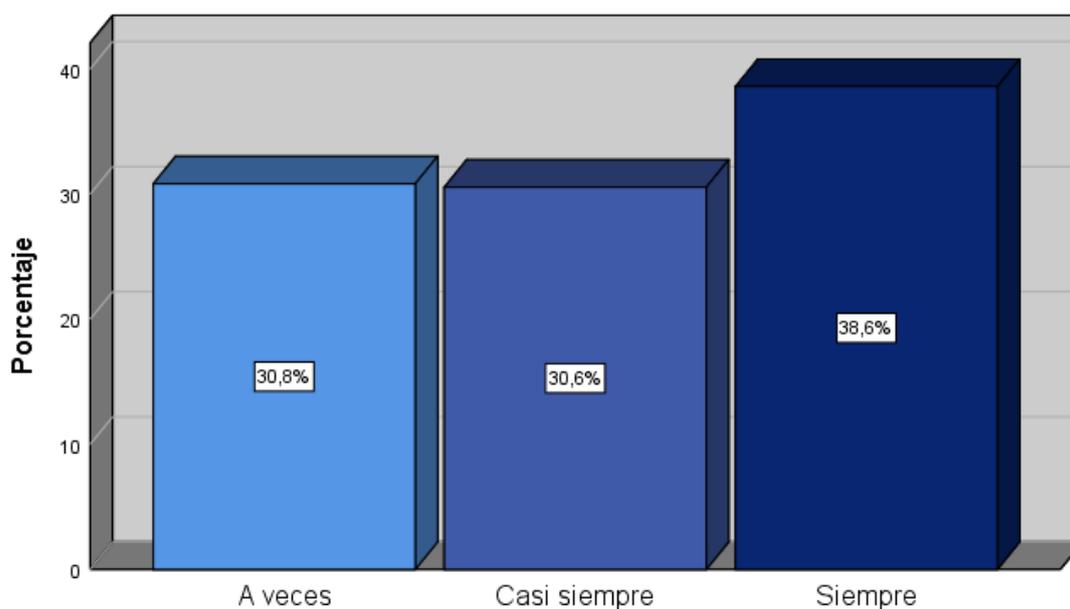
**Tabla 7**

*Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	115	30,8	30,8	30,8
	Casi siempre	114	30,6	30,6	61,4
	Siempre	144	38,6	38,6	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 7 y figura 4, se evidencia que el 38,6% de encuestados refieren que siempre han sido notificados por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios, mientras que el 30,8% señalan que casi siempre y un 30,6% manifiestan que a veces han sido notificados por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios

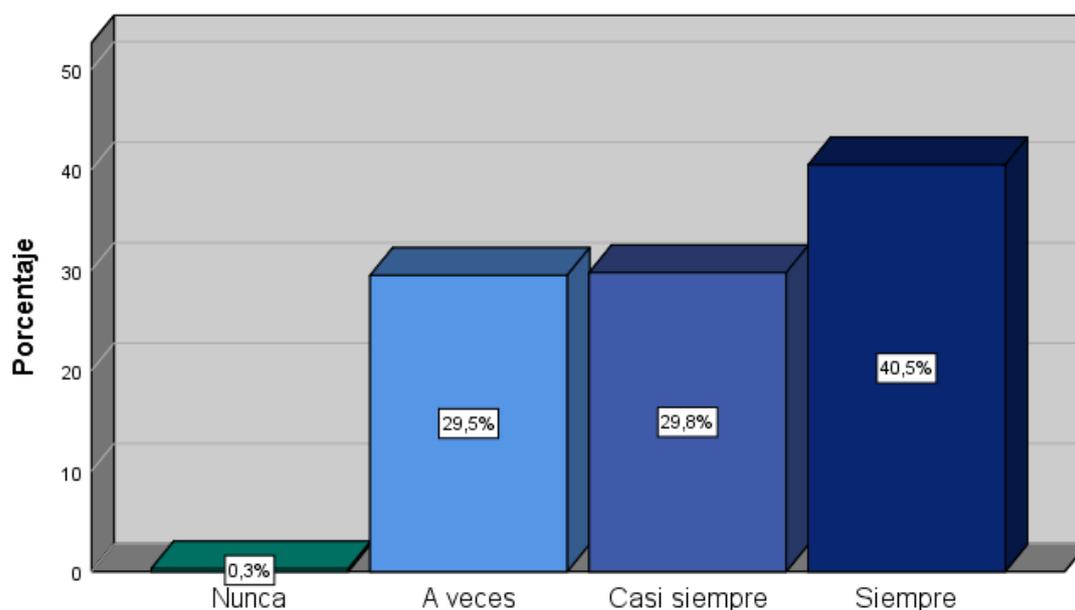
**Tabla 8**

*El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	A veces	110	29,5	29,5	29,8
	Casi siempre	111	29,8	29,8	59,5
	Siempre	151	40,5	40,5	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 5**

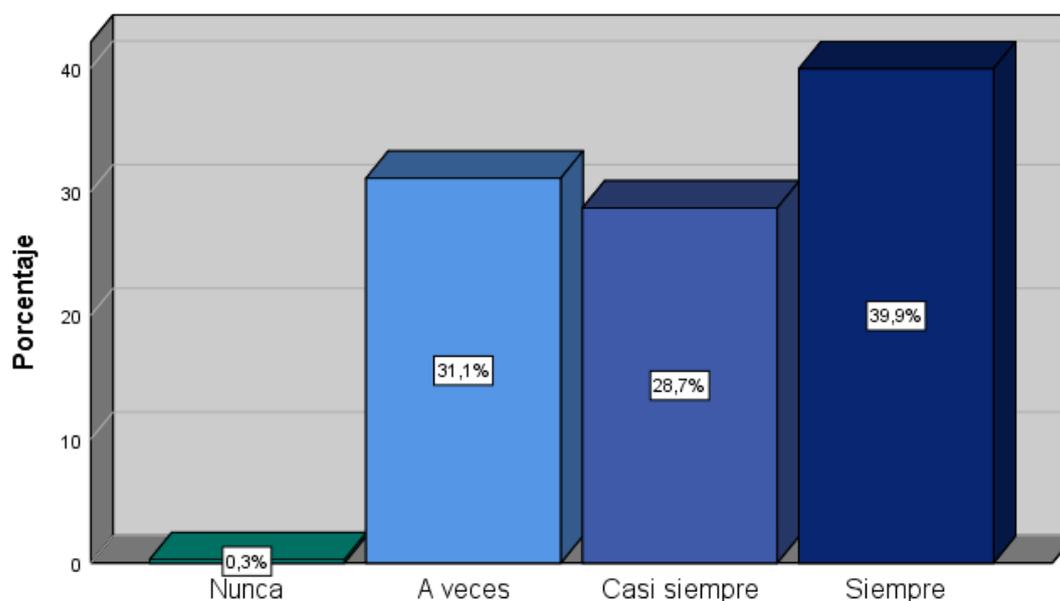
*El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 8 y figura 5, se evidencia que el 40,5% de encuestados refieren que siempre el conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes, mientras que el 29,8% señalan que casi siempre, otro 29,5% de los contribuyentes manifiestan que a veces y un 0.3% señalan que nunca el conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.

**Tabla 9***La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	A veces	116	31,1	31,1	31,4
	Casi siempre	107	28,7	28,7	60,1
	Siempre	149	39,9	39,9	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 6***La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.*

**Interpretación:** De conformidad a la tabla 8 y figura 6, se evidencia que el 39,9% de encuestados refieren que siempre la ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios, mientras que el 31,1% señalan que a veces, otro 28,7% de los contribuyentes manifiestan que casi siempre y un 0,3% señalan que nunca la ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.

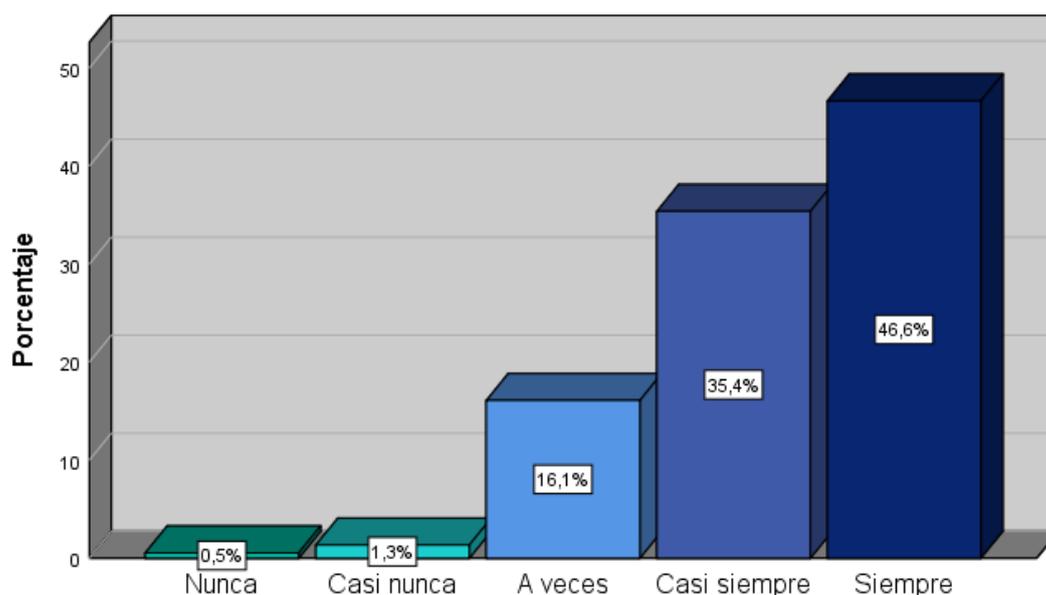
**Tabla 10**

*La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	,5	,5	,5
	Casi nunca	5	1,3	1,3	1,9
	A veces	60	16,1	16,1	18,0
	Casi siempre	132	35,4	35,4	53,4
	Siempre	174	46,6	46,6	100,0
	Total	373	100,0	100,0	

**Figura 7**

*La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 9 y figura 7, se evidencia que el 46,6% de encuestados refieren que siempre la municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios, mientras que el 35,4% señalan que casi siempre, otro 16,1% manifiestan que a veces, un 1,3% de los contribuyentes refieren que casi nunca y un 0,3 que nunca la municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad.

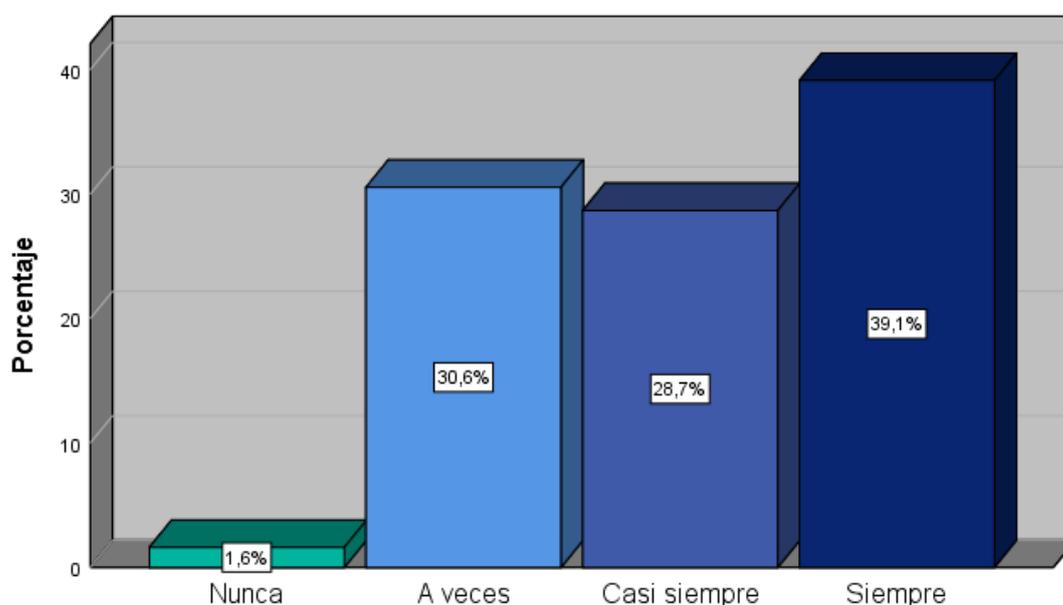
**Tabla 11**

*Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	1,6	1,6	1,6
	A veces	114	30,6	30,6	32,2
	Casi siempre	107	28,7	28,7	60,9
	Siempre	146	39,1	39,1	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 11 y figura 8, se evidencia que el 39,1% de encuestados refieren que siempre los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios, mientras que el 30,6% señalan que a veces, otro 28,7% manifiestan que casi siempre y un 1,6% de los contribuyentes refieren que nunca los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.

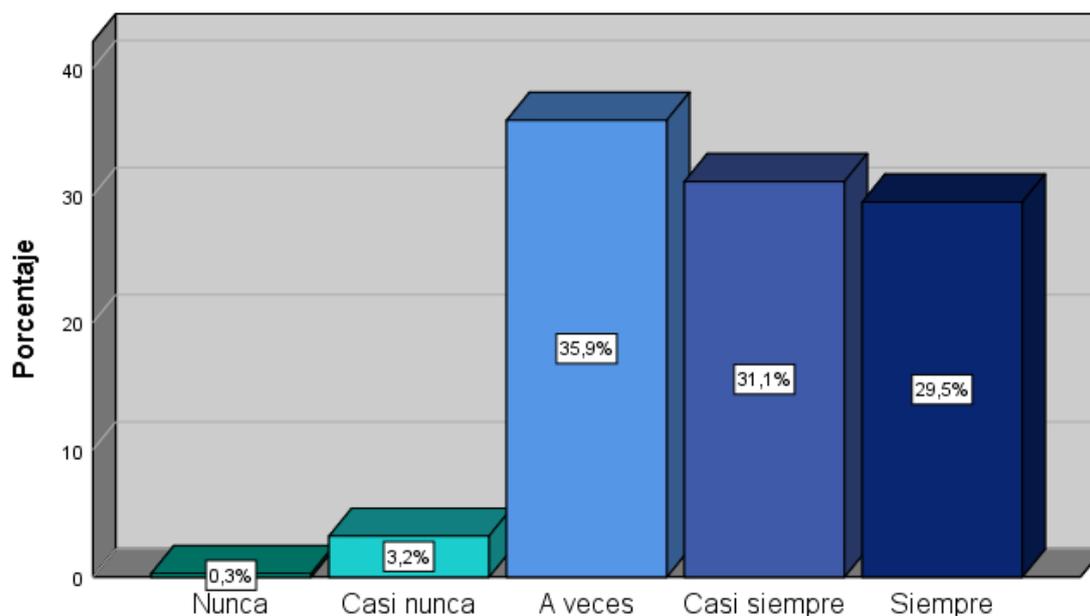
**Tabla 12**

*La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	Casi nunca	12	3,2	3,2	3,5
	A veces	134	35,9	35,9	39,4
	Casi siempre	116	31,1	31,1	70,5
	Siempre	110	29,5	29,5	100,0
	Total	373	100,0	100,0	

**Figura 9**

*La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 12 y figura 9, se evidencia que el 35,9% de encuestados refieren que a veces la entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población, mientras que el 31,1% señalan que casi siempre, otro 29,5% manifiestan que siempre, un 3,2% de los contribuyentes refieren que casi nunca y el 0,3% señalan que nunca la entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles.

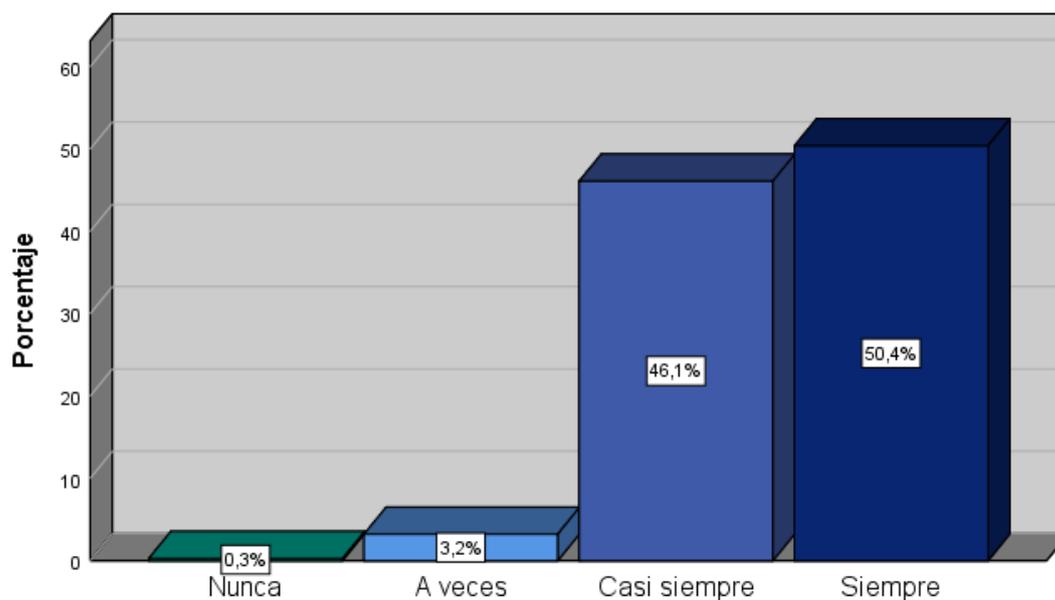
**Tabla 13**

*La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.*

	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3
	A veces	12	3,2	3,5
	Casi siempre	172	46,1	49,6
	Siempre	188	50,4	100,0
Total	373	100,0	100,0	

**Figura 10**

*La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 13 y figura 10, se evidencia que el 50,4% de encuestados refieren que siempre la municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población, mientras que el 46,6% señalan que casi siempre, otro 3,2% manifiestan que a veces y un 0,3% de los contribuyentes refieren que nunca la municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.

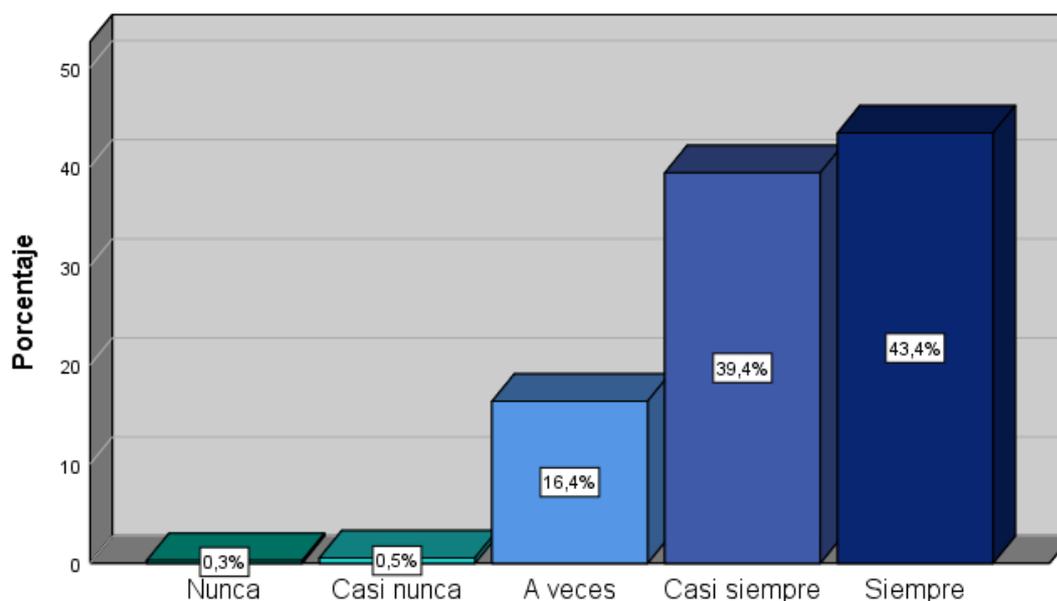
**Tabla 14**

*La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	Casi nunca	2	,5	,5	,8
	A veces	61	16,4	16,4	17,2
	Casi siempre	147	39,4	39,4	56,6
	Siempre	162	43,4	43,4	100,0
	Total	373	100,0	100,0	

**Figura 11**

*La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 13 y figura 11, se evidencia que el 43,4% de encuestados refieren que siempre la entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población, mientras que el 39,4% señalan que casi siempre, otro 16,4% manifiestan que a veces, un 0,5% de los contribuyentes refieren que casi nunca y un 0,3% señalan que nunca la entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana.

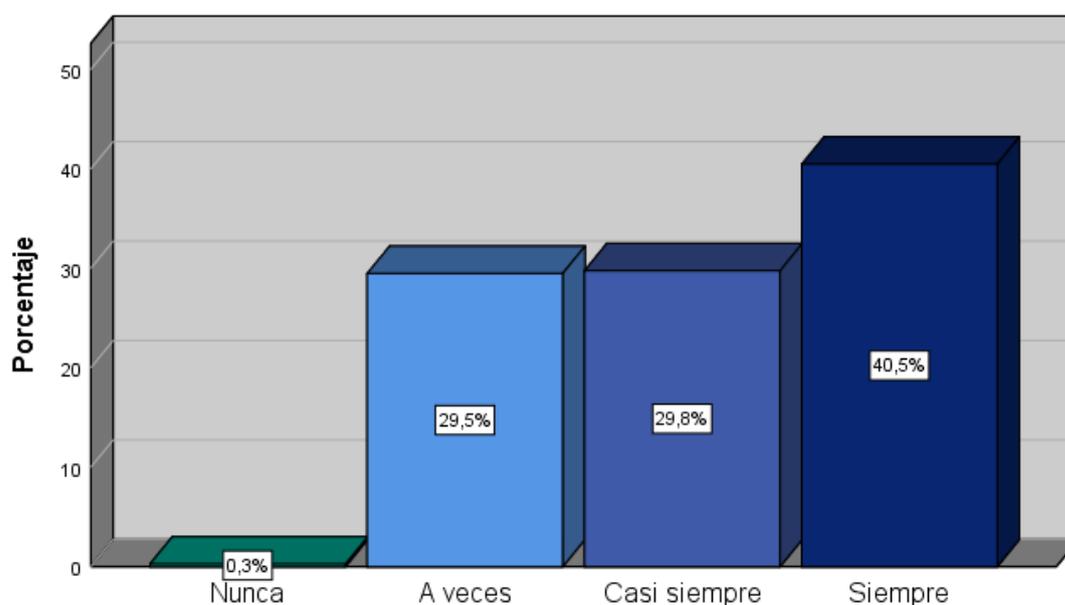
**Tabla 15**

*La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	A veces	110	29,5	29,5	29,8
	Casi siempre	111	29,8	29,8	59,5
	Siempre	151	40,5	40,5	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 12**

*La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 15 y figura 12, se evidencia que el 40,5% de encuestados refieren que siempre la municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines, mientras que el 29,8% señalan que casi siempre, otro 29,5% manifiestan que a veces y un 0,3% señalan que nunca la municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.

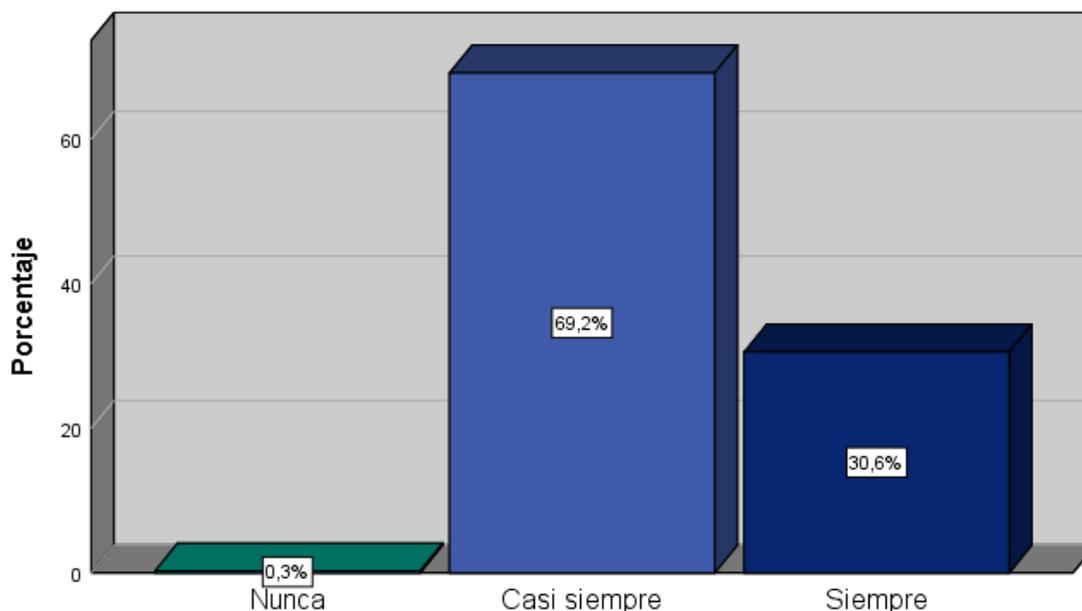
**Tabla 16**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	Casi siempre	258	69,2	69,2	69,4
	Siempre	114	30,6	30,6	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 16 y figura 13, se evidencia que el 69,2% de encuestados refieren que casi siempre cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal, mientras que el 30,6% señalan que casi siempre y un 0,3% de los contribuyentes señalan que nunca cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.

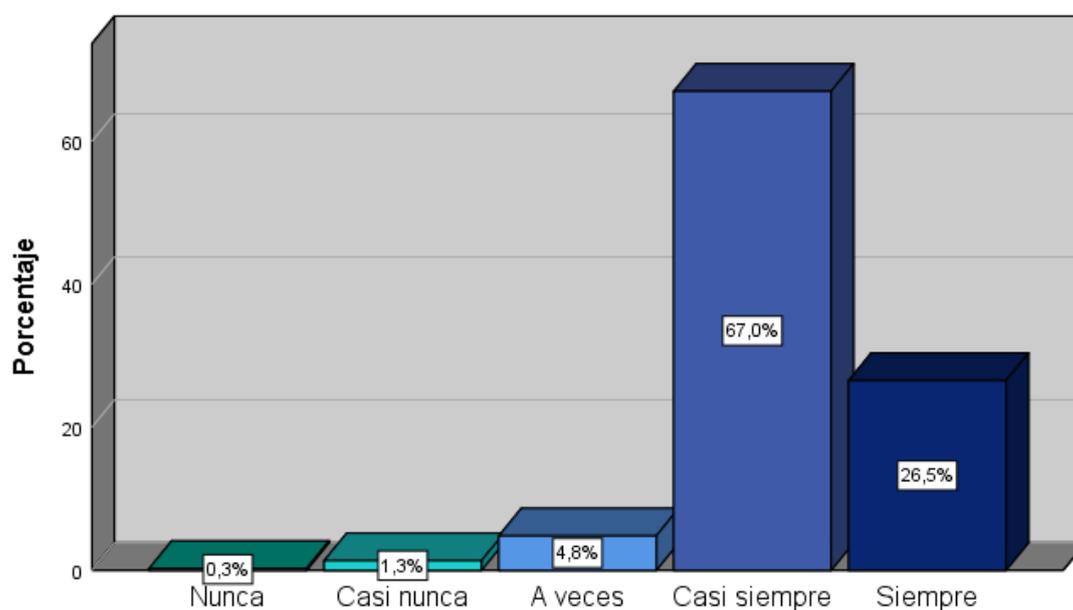
**Tabla 17**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,3	,3	,3
	Casi nunca	5	1,3	1,3	1,6
	A veces	18	4,8	4,8	6,4
	Casi siempre	250	67,0	67,0	73,5
	Siempre	99	26,5	26,5	100,0
	Total	373	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 17 y figura 14, se evidencia que el 67,4% de encuestados refieren que casi siempre cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad, mientras que el 26,5% señalan que casi siempre, otro 4,8% refieren que a veces, un 1,3% que casi nunca y otro 0,3% de los contribuyentes manifiestan que nunca cumplen con el pago de arbitrios por recolección de residuos sólidos.

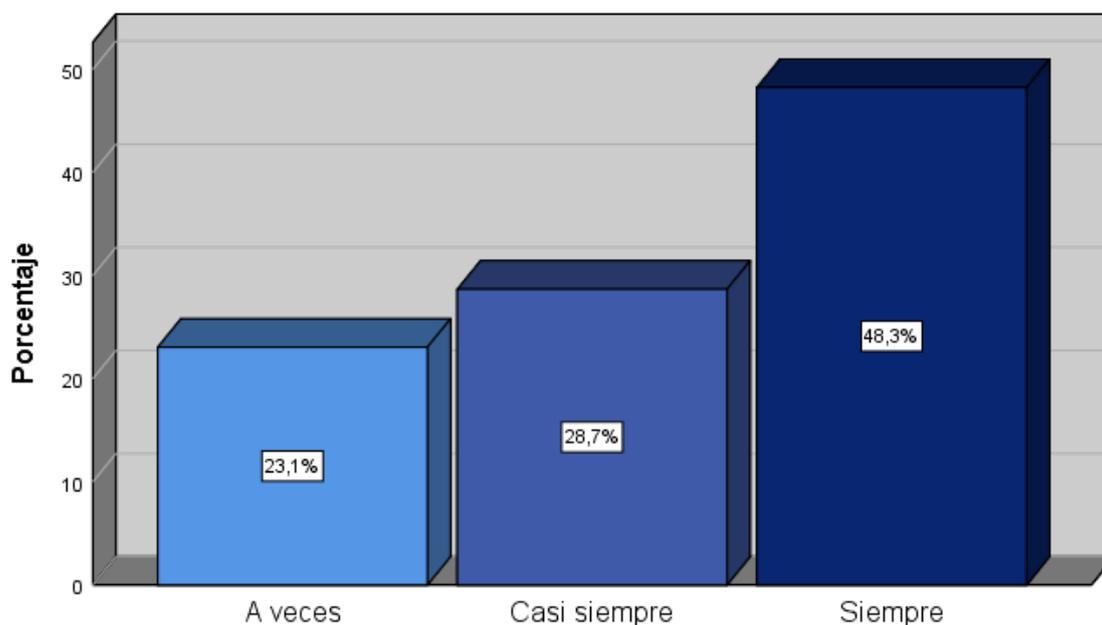
**Tabla 18**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.*

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	86	23,1	23,1	23,1
	Casi siempre	107	28,7	28,7	51,7
	Siempre	180	48,3	48,3	100,0
Total		373	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 18 y figura 15, se evidencia que el 48,3% de los encuestados refieren que siempre cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal, mientras que el 28,7% señalan que casi siempre y un 23,1% de los contribuyentes manifiestan que a veces cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.

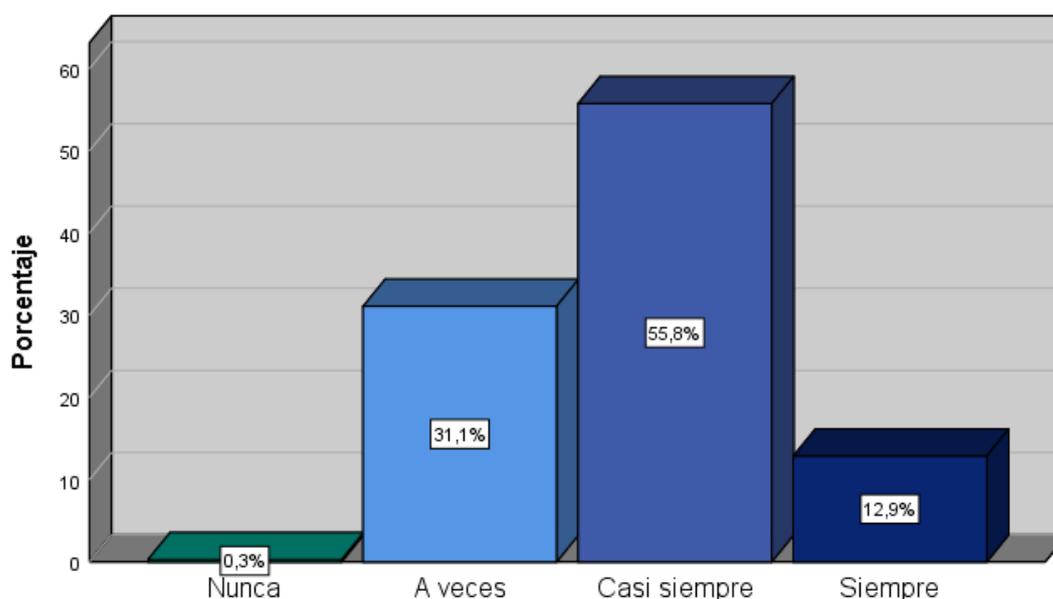
**Tabla 19**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.*

	f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	,3	,3	,3
A veces	116	31,1	31,1	31,4
Válido	Casi siempre	208	55,8	87,1
	Siempre	48	12,9	100,0
Total	373	100,0	100,0	

**Figura 16**

*Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.*



**Interpretación:** De conformidad a la tabla 19 y figura 16, se evidencia que el 55,8% de encuestados refieren que casi siempre cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad, mientras que el 31,1% señalan que a veces, otro 12,9% de los contribuyentes manifiestan que siempre y un 0,3% refieren que nunca cumplen con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.

### 4.3. Análisis inferencial

#### 4.3.1. Contraste de hipótesis general

Ho: La cultura tributaria no incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

Ha: La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

#### Criterio de comprobación

Si  $X^2_c > X^2_t$ , aceptamos la Ha.

Si  $X^2_c < X^2_t$ , aceptamos la Ho.

Significancia bilateral  $< 0.05$ .

#### Tabla 20

*Prueba de Chi2 entre Cultura Tributaria y Recaudación de Arbitrios*

	Valor	df	Significación asintótica bilateral
Chi2 de Pearson	283,249 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	334,794	4	0,000
Asociación lineal por lineal	211,896	1	0,000
N	373		

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla 20, se evidencia un  $X^2_c$  (Chi cuadrado calculado) de 283,249, que es mayor que  $X^2_t$  (valor teórico) de 9,488 y con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, por ende, se cumple con  $X^2_c > X^2_t$ ; esto quiere decir que se acepta la Ha. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, que es menor al 0.05, por tanto, la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal.

### 4.3.2. Contraste de hipótesis específica 1

Ho: El conocimiento tributario no incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

Ha: El conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

#### Criterio de comprobación

Si  $X^2c > X^2t$ , aceptamos la Ha.

Si  $X^2c < X^2t$ , aceptamos la Ho.

Significancia bilateral  $< 0.05$ .

**Tabla 21**

*Prueba de Chi2 entre el Conocimiento Tributario y la Recaudación de Arbitrios*

	Valor	df	Significación asintótica bilateral
Chi2 de Pearson	255,084 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	294,712	4	0,000
Asociación lineal por lineal	192,947	1	0,000
N	373		

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla 21, se evidencia un  $X^2c$  (Chi cuadrado calculado) de 255,084, que es mayor que  $X^2t$  (valor teórico) de 9,488 y con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, por ende, se cumple con  $X^2c > X^2t$ ; esto quiere decir que se acepta la Ha. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, que es menor al 0.05, por tanto, el conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal.

### 4.3.3. Contraste de hipótesis específica 2

Ho: Los deberes tributarios no inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

Ha: Los deberes tributarios inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.

#### Criterio de comprobación

Si  $X^2c > X^2t$ , aceptamos la Ha.

Si  $X^2c < X^2t$ , aceptamos la Ho.

Significancia bilateral  $< 0.05$ .

#### Tabla 22

*Prueba de Chi2 entre los Deberes Tributarios y la Recaudación de Arbitrios*

	Valor	df	Significación asintótica bilateral
Chi2 de Pearson	276,679 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	329,125	4	0,000
Asociación lineal por lineal	197,987	1	0,000
N	373		

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla 21, se evidencia un  $X^2c$  (Chi cuadrado calculado) de 276,679, que es mayor que  $X^2t$  (valor teórico) de 9,488 y con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, por ende, se cumple con  $X^2c > X^2t$ ; esto quiere decir que se acepta la Ha. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, que es menor al 0.05, por tanto, los deberes tributarios inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal.

## V. DISCUSIÓN

Luego de presentar los resultados obtenidos a través del análisis realizado a la información recabada, se procede a discutir la validez de los mismos. Por consiguiente, para la hipótesis general, se evidencio un  $X^2_c$  de 283,249, que es mayor que  $X^2_t$  de 9,488, con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, se cumple con  $X^2_c > X^2_t$ ; es decir, la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, lo cual es menor al 0.05, por lo tanto, se acepta la Ha. Estos resultados estadísticos, son similares a los que reportó Roig (2021) en su estudio que tuvo como principal objetivo conocer la relación existente entre la cultura tributaria y la recaudación de arbitrios de la entidad municipal de Jacobo Hunter, donde el principal resultado muestra un p valor = 0.000, que es menor a 0.05, por ende, se aceptó la Ha. Además, se encontró un r de 0.573, que refiere a una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y el recaudo de arbitrios. Por consiguiente, se concluyó que a más nivel cultural tributaria posean los contribuyentes, más efectiva será la recaudación de los arbitrios en la entidad municipal.

De igual manera, Neira (2019) en su investigación que contó con el objetivo principal de realizar una evaluación de la cultura tributaria y el recaudo de tributos. El estudio conto con un método fenomenológico, la muestra se compuso por 5 asesores tributarios a los que se les aplico una entrevista a profundidad como instrumento. El resultado principal muestra que la cultura tributaria parte de la idea contar con el diseño de un sistema tributario que permita orientar a los ciudadanos y que lo motive a cumplir de manera voluntario sus obligaciones.

Al respecto, Andrade y Cevallos (2020) explican que la importancia de la cultura tributaria radica en que es representa el permanente cumplimiento de los deberes en el ámbito tributario en base a la confianza, razón y ética personal, ya que no se configura solo como una obligación más en el aspecto fiscal, sino que representa un deber en el ciudadano que incentiva el desarrollo del país, inculcando actitudes de responsabilidad según las creencias y valores de que, se debe contribuir para que el Estado cumpla su finalidad.

A cerca de la hipótesis específica 1, se evidenció un  $X^2_c$  de 255,084, que es mayor que  $X^2_t$  de 9,488, con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, se cumple con  $X^2_c > X^2_t$ ; es decir, el conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, lo cual es menor al 0.05, por ende, se aceptó la  $H_a$ . Los resultados estadísticos encontrados, son semejantes a los que encontró Quispe (2021) en su estudio que contó con el principal objetivo de conocer la relación existente entre la cultura tributaria y la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, donde el principal resultado muestra un  $p$  valor = 0.000, que es menor a 0.05, por ende, la  $H_a$  es aceptada. Además, se encontró un  $r$  de 0,383, que muestra una correlación positiva media entre las variables. En consecuencia, se concluyó que la prevalencia de una mejor cultura tributaria en los ciudadanos hará que se pueda realizar una mejor recaudación de arbitrios.

De igual forma, Vásquez (2022) manifiesta la importancia del conocimiento tributario radica en que permite parar la evasión fiscal, para lo cual es necesario que se puede sensibilizar a la población en general a través brindar información adecuada y oportuna sobre la importancia de cumplir con las obligaciones, lo cual permitirá que se pueda incrementar la recaudación de arbitrios a fin de poder realizar inversiones que puedan satisfacer las necesidades de los pobladores a través de servicios que favorezcan la calidad de vida.

Sobre la hipótesis específica 2, se evidencio un  $X^2_c$  de 276,679, que es mayor que  $X^2_t$  de 9,488, con el 95% de nivel de confianza y 4 grado de libertad, se cumple con  $X^2_c > X^2_t$ ; es decir, los deberes tributarios inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la entidad municipal. Además, se encontró una significancia bilateral 0.000, que es menor al 0.05, por ende, se aceptó la  $H_a$ . Estos resultados son concordantes a los que encontró Novoa (2020) en su estudio que tuvo como principal objetivo establecer la existencia de la relación entre la cultura tributaria y el pago de arbitrios municipales del distrito de Comas, donde el principal resultado muestra un  $p$  valor = 0.000, que es menor a 0.05, por ende, la  $H_a$  es aceptada. En ese contexto, se concluyó que existe conocimientos sobre los tributos

de manera básica, no obstante, el 59% de los empleados manifiesta que el cumplimiento de los arbitrios depende de una cultura tributaria.

De igual manera, son similares a los que encontraron Onofre, Aguirre y Murillo (2017) en su investigación que planteó el objetivo de fomentar una mejor cultura tributaria y generar un correcto ingreso de los recursos a fin de poder realizar el sostenimiento del presupuesto estatal y como se mejora la distribución de rentas para la Provincia de Los Ríos. El estudio conto con un método descriptivo y explicativo, la muestra se conformó por 381 habitantes de la Provincia a los que se les aplico un cuestionario. El principal resultado evidencio que el 80% de habitantes manifiestan conocer que el documento que permite la habilitación es el RUC, no obstante, pocos conocen sus obligaciones tributarias que tienen al obtener el documento.

Al respecto, Cárdenas (2020) refiere que para que se pueda cumplir con los deberes tributarios es muy importante el cumplimiento voluntario de la población, por ende, es importante que los individuos asumen el pago de tributos como un compromiso que se encuentra arraigado en sus deberes y derechos. En ese contexto, un agente activo es aquel ciudadano que asume sus deberes y cumple con el pago de sus impuestos.

## VI. CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos planteados se encontraron las conclusiones siguientes:

1. Se determinó que existe una incidencia estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de arbitrios en la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza, ya que se confirmó un estadístico Chi<sup>2</sup> de Pearson de 293,249 y una significancia bilateral de 0,000, por ello, se puede inferir que cuanto mayor sea la cultura tributaria en la población, mayor será la recaudación de arbitrios municipales.
2. Se determinó que existe una incidencia estadísticamente significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación de arbitrios de la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza, ya que se confirmó un estadístico Chi<sup>2</sup> de Pearson de 255,084 y una significancia bilateral de 0,000, por ello, se puede inferir que cuanto mayor sea el conocimiento tributario en la población, mayor será la recaudación de arbitrios municipales.
3. Se determinó que existe una incidencia estadísticamente significativa entre los deberes tributarios y la recaudación de arbitrios de la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza, ya que se confirmó un estadístico Chi<sup>2</sup> de Pearson de 276,679 y una significancia bilateral de 0,000, por ello, se puede inferir que cuanto mayor sea el conocimiento de los deberes tributarios en la población, mayor será la recaudación de arbitrios municipales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Gerente de Administración Tributaria de la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza a que pueda fortalecer la cultura tributaria en la población a través de la implementación de programas que permitan sensibilizar sobre la importancia de cumplir con el pago de los arbitrios, los cuales contribuyen a que se pueda proporcionar mejores servicios a la población.
2. Se sugiere al Gerente de Administración Tributaria de la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza a que pueda difundir información sobre las sanciones, tasas de interés y beneficios tributarios a la población a través de colegios de la localidad y radio a fin de que la población pueda tener un mayor conocimiento tributario, lo cual es de vital importancia para el cumplimiento del pago de los arbitrios municipales.
3. Se recomienda al Gerente de Administración Tributaria de la entidad municipal en el distrito Alto de la Alianza a que pueda realizar campañas informativas sobre la importancia de conocer las normas, ética, responsabilidad social y el cumplimiento de las obligaciones, ya que estos inciden en que el contribuyente pueda cumplir con el pago de los arbitrios municipales.

## REFERENCIAS

- Altamirano, Y., y Ibérico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018*. Tesis de Pregrado. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278>
- Alva, M., y Ramos, G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Alva, M., Effio, F., García, J., y Valdiviezo, J. (2021). *Cierre contable y tributario 2021*. Lima: Instituto Pacifico.
- Andrade, M., y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Arce del Castillo, J. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación de los arbitrios en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2017*. Tesis de Pregrado. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1129>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Grupo Patria.
- Bornman, M., y Ramutumbu, P. (2019). A conceptual framework of tax knowledge. 27(6).
- Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolquí: Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. E. (2022). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3). <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Redalyc*, 27(5). <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>

- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2). <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Carrillo, R. (2019). La delgada línea entre la ética, la justicia y la conducta moral del ser humano: una vista general de nuestra situación actual. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3325732>
- Cristea, A., Vodá, D., y Ungureanu, M. (2021). Tax Culture: Approached as new constituent Element of the Fiscal System. *Annals of'Constantin Brancusi'University of Targu-Jiu. Economy Series* (2), 124-132.
- Drywa, A. (2020). Polish Tax Culture. n Attempt of Identification. *The financial law Towards Challenges of the XXI Century*, 163-177.
- Gaber, S., y Gruevski, I. (2018). The Influence of Tax Culture in Improving the Tax Compliance. *Journal of Economics*, 3(2), 80-88.
- Gonzales, S. (2021). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del Mercado Minorista de Pucallpa. *Revista Balances*, 9(13). <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158/139>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. D. (2014). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Mc Graw Hill.
- Hirsch, A. (2019). Valores de la ética de la investigación en opinión de académicos de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista de Educación Superior*, 48(192). [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-27602019000400049](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602019000400049)

- López, L., y Zuleta, G. (2020). El principio de beneficencia como articular entre la teología moral, la bioética y las prácticas biomédicas. *Scielo*, 174(62). <http://www.scielo.org.co/pdf/frcn/v62n174/0120-1468-frcn-62-174-7.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manual de Usuario del Módulo de Cobranza Ordinaria del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/siafgl/manuales/Manual\\_Cob\\_Ordinaria/files/assets/basic-html/page3.html](https://www.mef.gob.pe/contenidos/siafgl/manuales/Manual_Cob_Ordinaria/files/assets/basic-html/page3.html)
- Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Revista Polo del Conocimiento*, 4(8). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>
- Novoa, H. (2020). *Incidencia de la cultura tributaria en el pago de arbitrios en la Municipalidad de Comas, 2019*. Tesis de Pregrado, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41900>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Paukai, F. I. (2018). *Cultura tributaria para incrementar la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Bagua - 2017*. Tesis de Pregrado, Chiclayo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27501>
- Quispe, R. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la recaudación de arbitrios municipales del sector La Colina II, Jacobo Hunter – Arequipa ,2020*. Tesis de Pregrado, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73878>
- Quispe, E. (2021). *La Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación de los Arbitrios Municipales en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas – 2019*. Tesis de Posgrado. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73536>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en. *Revista Espacios*, 41(29). <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación*. Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Servicio de Administración Tributaria de Lima SAT. (2022). Información de impuesto predial y arbitrios: <https://sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y aduanera*. Lima: Instituto Aduanero y Tributario.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. Lima. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Urrutia, J., y Yanca Villacis, M (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuente de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(51). <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050>
- Vásquez, O. (2022). La cultura de recaudación tributaria y el desarrollo de la zona de Surquillo, Lima. *Revista REICE*, 9(18). <https://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE/article/view/500>
- Yacolca, D. I. (2021). *Tratada de derecho tributario iberoamericano*. Lima: Instituto Pacifico.

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.</p>	<p>Cultura tributaria</p>	<p>Conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten los ciudadanos sobre la tributación y sus leyes, las que incentivan el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios por ser conforme a la razón, la confianza y la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, entre los contribuyentes y los funcionarios de las distintas administraciones tributarias (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020, p.9).</p>	<p>Conocimiento tributario</p>	<p>Sanciones</p>
				<p>Tasa de interés moratorio</p>
				<p>Beneficios tributarios</p>
				<p>Notificaciones</p>
			<p>Deberes tributarios</p>	<p>Respeto a la ley</p>
				<p>Ética personal</p>
	<p>Responsabilidad ciudadana</p>			
	<p>Solidaridad social</p>			
	<p>Recaudación de arbitrios</p>	<p>Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público personalizado, como son la limpieza de calles, recolección de residuos sólidos, serenazgo, parques y jardines. La entidad competente que regula el pago de los arbitrios son los municipios según el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Alva, Effio, García y Valdiviezo, 2021, p.110).</p>	<p>Servicios que comprenden los arbitrios</p>	<p>Barrido de calles</p>
				<p>Recolección de residuos sólidos</p>
				<p>Seguridad ciudadana</p>
				<p>Parques y jardines</p>
<p>Pago de arbitrios</p>			<p>Pago por barrido de calles</p>	
			<p>Pago por recolección de residuos sólidos</p>	
			<p>Pago por seguridad ciudadana</p>	
			<p>Pago por parques y jardines</p>	

**Anexo 2: Matriz de consistencia**

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODOLOGIA</b>
¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021?	Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.	La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.	<p>Cultura tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento tributario</li> <li>• Deberes tributarios</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Nivel:</b> Explicativo - causal</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>VARIABLE</b>	
¿De qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021?	Determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.	El conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.	<p>Recaudación de arbitrios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios que comprenden los públicos</li> <li>• Pago de arbitrios</li> </ul>	
¿De qué manera los deberes tributarios inciden en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021?	Determinar de qué manera los deberes tributarios inciden en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.	Los deberes tributarios inciden significativamente en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021.		

### Anexo 3: Instrumento de recolección

## INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA REFERIDO A “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021”

Estimado(a) contribuyente reciba mis saludos cordiales, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad obtener información para elaborar una tesis acerca de “**Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021**”.

Solicito su colaboración para que responda con sinceridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo.

Las opiniones de todos los encuestados serán el sustento de la tesis para optar el grado de Contador Público; nunca se comunicarán los datos individuales a terceros.

Con las afirmaciones que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán de acuerdo y otros en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “**X**” en una sola casilla de las siguientes alternativas:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. A veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

ITEMS	ESCALA				
<b>Variable: Cultura Tributaria</b>					
<b>Dimensión 1: Conocimiento Tributario</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.					
2. La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.					
3. Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.					
4. Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.					
<b>Dimensión 2: Deberes Tributarios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
5. El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.					

6. La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.					
7. La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.					
8. Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.					
<b>Variable dos: Recaudación de arbitrios</b>					
<b>Dimensión 1: Servicios que comprenden los arbitrios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
9. La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.					
10. La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.					
11. La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.					
12. La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.					
<b>Dimensión 2: Pago de arbitrios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13. Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.					
14. Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad					
15. Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.					
16. Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad					

¡Gracias por su colaboración!

## Anexo 4: Validación de instrumento

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1: Conocimiento tributario</b>							
1	La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.							
2	La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.							
3	Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.							
4	Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.							
	<b>DIMENSION 2: Deberes tributarios</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.							
6	La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.							
7	La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.							
8	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.							

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1: Servicios que comprenden los arbitrios</b>							
9	La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.							
10	La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.							
11	La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.							
12	La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.							

<b>DIMENSION 2: Pago de arbitrios</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.							
14	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.							
15	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.							
16	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Donato Díaz Díaz

DNI:

Especialidad del validador: Tributación

Lima 29 de mayo del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMADO

.....  
 Firma del Experto Informante.

## Respuesta via correo del Mg. Donato Díaz Díaz

De: DONATO DIAZ DIAZ <[djiaadi29@ucvvirtual.edu.pe](mailto:djiaadi29@ucvvirtual.edu.pe)>

Enviado: domingo, 29 de mayo de 2022 17:10

Para: PALMENIA REINA ALAVE TICONA <[pahalave\\_0314@hotmail.com](mailto:pahalave_0314@hotmail.com)>

Asunto: Re: ASUNTO: VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Si hay suficiencia, Mg. Donato Díaz Díaz, especialidad tributación

El sáb, 28 may 2022 a las 8:40, PALMENIA REINA ALAVE TICONA <[pahalave\\_0314@hotmail.com](mailto:pahalave_0314@hotmail.com)> escribió:

**MG. DONATO DÍAZ DÍAZ**

Me dirijo a Ud. para saludarlo muy atentamente y solicitar su valiosa colaboración en el proceso de validación de instrumentos de la investigación "Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para ser aplicado.

Adjunto expediente de validación conteniendo:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Gracias por su atención de antemano

PALMENIA REINA ALAVE TICONA  
Estudiante de la UCV

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Conocimiento tributario</b>								
1	La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.							
2	La municipalidad aplica la tasa de interés moratorio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.							
3	Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.							
4	Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.							
<b>DIMENSIÓN 2: Deberes tributarios</b>								
5	El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.							
6	La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.							
7	La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.							
8	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.							

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Servicios que comprenden los arbitrios</b>								
9	La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.							
10	La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.							
11	La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.							
12	La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.							

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 2: Pago de arbitrios</b>								
13	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.							
14	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.							
15	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.							
16	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Patricia Padilla Vento  
DNI:

Especialidad del validador:

Lima 30 de mayo del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.

# Respuesta via correo de la Dra. Patricia Padilla Vento

De: PATRICIA PADILLA VENTO <[pventopa@ucv.edu.pe](mailto:pventopa@ucv.edu.pe)>

Enviado: lunes, 30 de mayo de 2022 12:13

Para: PALMENIA REINA ALAVE TICONA <[pbalave\\_0314@hotmail.com](mailto:pbalave_0314@hotmail.com)>

Asunto: Re: ASUNTO: VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Sirva el presente para saludarla y a la vez comunico a usted que el instrumento de su investigación es aplicable.

Saludos cordiales

El sáb, 28 may 2022 a las 8:44, PALMENIA REINA ALAVE TICONA <[pbalave\\_0314@hotmail.com](mailto:pbalave_0314@hotmail.com)> escribió:

**DRA. PATRICIA PADILLA VENTO**

Me dirijo a Ud. para saludarla muy atentamente y solicitar su valiosa colaboración en el proceso de validación de instrumentos de la investigación "Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de arbitrios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Tacna 2021", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para ser aplicado.

Adjunto expediente de validación conteniendo:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Gracias por su atención de antemano

PALMENIA REINA ALAVE TICONA  
Estudiante de la UCV  
Sede Lima Norte



Dra. Patricia Padilla Vento |  
E.P. de Contabilidad  
<https://orcid.org/0009-0002-3151-2303>  
Telf. +51(1)2024342 Anexo 2179 | Cel. 987638101

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 1: Conocimiento tributario</b>								
1	La entidad municipal sanciona a los contribuyentes que incumplen con el pago de los tributos.							
2	La municipalidad aplica la tasa de interés morabrio frente a las deudas contraídas por los contribuyentes.							
3	Los beneficios tributarios le permiten al contribuyente cumplir con sus obligaciones y un ahorro frente a los intereses y las deudas generadas.							
4	Ha sido notificado por la entidad municipal acerca de los beneficios tributarios y no tributarios.							
<b>DIMENSION 2: Deberes tributarios</b>								
5	El conocimiento de las normas le permite cumplir con sus deberes.							
6	La ética personal le permite actuar con compromiso frente a sus deberes tributarios.							
7	La municipalidad fomenta charlas sobre la importancia de la responsabilidad ciudadana para el cumplimiento de los deberes tributarios.							
8	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones a fin de que la población se beneficie con los servicios.							

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 1: Servicios que comprenden los arbitrios</b>								
9	La entidad municipal brinda oportunamente el servicio de barrido de calles en beneficio de la población.							
10	La municipalidad realiza la recaudación de los residuos sólidos de forma oportuna en favor de la población.							
11	La entidad municipal ofrece de manera adecuada el servicio de seguridad ciudadana en beneficio de la población.							
12	La municipalidad realiza de forma oportuna el mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines.							

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 2: Pago de arbitrios</b>								
13	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de barrido de calles en el plazo que establece la entidad municipal.							
14	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de recolección de residuos sólidos en el plazo establecido por la municipalidad.							
15	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de seguridad ciudadana en el plazo que establece la entidad municipal.							
16	Cumple con el pago de arbitrios por el concepto de parques y jardines en el plazo establecido por la municipalidad.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: LUIS MARTÍN CABRERA ARIAS.....

DNI: 08870041

Especialidad del validador: .....INVESTIGACIÓN.....

.....07.....de 08..del 2022.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CABRERA ARIAS LUIS MARTIN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2021", cuyo autor es ALAVE TICONA PALMENIA REINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Setiembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CABRERA ARIAS LUIS MARTIN <b>DNI:</b> 08870041 <b>ORCID:</b> 0000-0002-4766-1725	Firmado electrónicamente por: LCABRERAAR el 02- 10-2022 20:21:46

Código documento Trilce: TRI - 0428785